



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 17

SERIE: 1998-99

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A RECIBIR DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES UN (1) VEHICULO EN CALIDAD DE DONATIVO.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal está limitado en los recursos económicos necesarios para proveer el equipo adecuado para las distintas dependencias municipales.

POR CUANTO: Debido a la situación señalada en el primer Por Cuanto el Gobierno Municipal se ha acercado a la Cámara de Representantes con mira a solicitar la donación de equipos para uso público.

POR CUANTO: La Cámara de Representantes ofrece donar un (1) vehículo al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Modelo FORD 90 Serie 2FACP73F5LX133611 (Crown Victoria LX)

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 30 de agosto de 1991, en el Artículo 10.04 Adquisición de Propiedad del Gobierno Central al Municipio decreta: Se podrá con la aprobación de la Asamblea Municipal, por votos de dos terceras (2/3) partes del número de sus miembros, transferir gratuitamente a un municipio el título de propiedad que a juicio del Alcalde sea necesarios para cualesquiera fines públicos municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Autorizar al Alcalde a aceptar un (1) vehículo que se describe en el tercer Por Cuanto donado al Municipio de Aguas Buenas por la Cámara de Representantes.


SECCION 2da: Autorizar al Director de Finanzas y al Encargado de la Propiedad a realizar los trámites para que éste vehículo se registre en el inventario de la propiedad municipal, conforme a la ley y a los reglamentos vigentes

SECCION 3ra: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

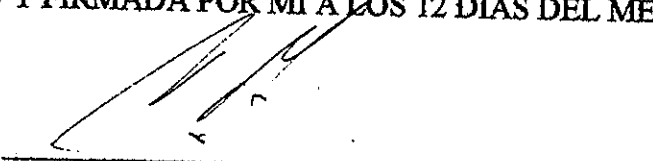
SECCION 4ta: Copia de la misma será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999 Y FIRMADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. 732-0610 • Fax: 732-0305



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 1998-99 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 1999 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Cecilio Rivera Marrero
Hon. Carmen I. López Díaz
Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Graciliano Pérez Román

- Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. William A. Cortés Colón
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

(Empty lines for 'EN CONTRA')

ABSTENIDOS:

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

(Empty lines for 'ABSTENIDOS')

AUSENTES:

Ninguno

(Empty lines for 'AUSENTES')

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 12 de marzo de 1999.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 12 de marzo de 1999.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!